POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 07 de julio de 2010

DICTAMEN U.O.C Nº 14/2010

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2010, PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR HOSPITAL DE POLICÍA".

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: La necesidad de contar con el servicio de reparación y mantenimiento del Ascensor del Hospital Rigoberto Caballero que es utilizado para el traslado de pacientes ya sea internados o que realizan consultas dentro de nosocomio.

JUSTIFICACIÓN: Que, la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** puede brindar el servicio de mantenimiento y reparación del Ascensor de marca Atlas, en su calidad de Distribuidora exclusiva de **ATLAS SCHINDLER** en el Paraguay; en consecuencia única empresa en nuestro país que está autorizada a prestar servicios de asistencia técnica de acuerdo con las normas del fabricante y que cuenta con piezas de reposición originales para los equipos de la marca "ATLAS".

Que, la **Ley 2051/03 "De contrataciones Publicas",** en su Artículo 33º, establece los casos de Excepción a la Licitación, "Que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica, o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan **inc. a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".**

Que, el Artículo 70º ***Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*** del Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley 2051/03, establece los supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;

Que en el Programa 2-6-0 Servicios sociales cuenta con crédito presupuestario para sufragar dichos gastos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010, dentro del Subgrupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones – Objeto del Gasto 246 Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones

Por lo tanto, el responsable de la **Unidad Operativa de Contratación** de la **Policía Nacional,** encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Crio. Gral. Insp. Abog. TIBURCIO MARTÍNEZ
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC.

CERTIFICO que la ... es fiel reflejo de su origi... a mi vista ...

NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
REG Nº 15
CABALLERO 704 TEL. 449
ASUNCION PARAG...

Schindler

Ebikon, 13 de Septiembre de 2006

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

LA COMPAÑIA SCHINDLER MANAGEMENT S.A., CON SEDE EN EBIKON SUIZA, AUTORIZADA PARA ACTUAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA DIVISIÓN DE ELEVADORES Y ESCALERAS DEL GRUPO SCHINDLER, CERTIFICA A QUIEN CORRESPONDA, QUE LA FIRMA:

HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Con domicilio en

Facunda Speratti 4055
Asunción 1708

Es nuestro distribuidor exclusivo en la República del Paraguay. En consecuencia es la única firma en Paraguay que cuenta con repuestos originales y está en posición de brindar asistencia técnica según normas de fábrica.

Se extiende el presente certificado a efectos de ser entregado a quien corresponda.

Atentamente

Schindler Management Ltd.

MARIA MONGES CAJERO

Robert Amgwerd	Evelyn Heuberger
Associate General Counsel	Attorney at Law LL.M.,
Corporate Secretary	Legal Counsel

Schindler Management Ltd.
Zugerstrasse 13
6031 Ebikon
Switzerland

Tel. +41 41 445 32 32
www.schindler.com

I:\DATA\RA\Diverses08\Certificad
o.doc

Amtliche Beglaubigung

Der unterzeichnete Notar des Kantons Luzern bescheinigt hiermit, dass **Herr Robert Amgwerd**, 1953, von Schwyz und Luzern, in Meggen, und **Frau Evelyn Heuberger**, 1973, von Jonschwil, in Zug, die vorstehenden Unterschriften telefonisch als ihre eigenen Unterschriften anerkannt haben. Die Unterzeichnenden sind dem Notar persönlich bekannt.

6030 Ebikon, 19. September 2006
Prot.Nr. 45/06

Der Notar:

Lic. jur. Albert Mattmann
Notar des Kantons Luzern
Gemeindeschreiber

CERTIFICO: que la presente ... es fiel reflejo de su origi... a mi vista. CONSTE.

Vicente Gad...
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLI...
REG Nº 1...
CABALLERO 204 TEL. ...
ASUNCION PARA...

LEGALISACION

Con el presente documento se certifica la autenticidad de la firma precedente de

Albert Mattmann, Notario publico

Lucerna, 20.9.2006

Reg. no. 2744/2006

Claudia Achermann

STAATSKANZLEI

MINISTERIO DE RELACIONES

Claudia Achermann - Cancillería de Estado - Cantón de Lucerna.

22 SEP 2006
632/06
11 V/61
Derechos Nacionales U$S 30.-

EMBAJADA DEL PARAGUAY
02245 3080886

RAUL FLORENTIN ANTOLA
Ministro
Encargado de Negocios

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice.....

RAUL FLORENTIN ANTOLA
EMBAPAZ - SUIZA

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 10 OCT 2006

Nº de Orden 19.182

Importe percibido Gs : 231.575

Anastacio Medina Ramos
Director de Legalizaciones

CERTIFICO: que la presente ... es fiel reflejo de su original ... a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (...
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBL...
REG. Nº ...
CABALLERO 204 T...
ASUNCION ...

N° Ent. 1496111. 02.05.08.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Representación

Bajo N° 69 Serie — Folio 402.

Fecha 02.05.08.

CERTI[illegible] [illegible] fotoc[illegible] [illegible] original que t[illegible] [illegible]

[illegible] Gadea (h)

[illegible]

[illegible] PUBLICO

[illegible] N° 15

[illegible] 204 TEL. [illegible]

[illegible] PAR[illegible]

Robert Amgwerd
Consejero General Asociado
Secretario Corporativo

Evelyn Heuberger
Abogado
Consejero Legal

Legalización Oficial

El Notario del Cantón Lucerna, abajo firmante, certifica por este acto que el Señor Robert Amgwerd, 1953, de Schwyz y lucerna en Meggen, y la Señora Evelyn Heuberger , 1973, de Jonschwil, en Zug, reconocieron telefónicamente como propias las firmas suprascriptas. Los firmantes son personas del conocimiento personal del Notario.

6030 Ebikon , 19 de septiembre de 2006
Prot. Nro. 45/06

El Notario.

Hay un sello que dice: Lic. Jur. Albert Mattmann
Escriba del Municipio
Notario del Cantón Lucerna

Hay un sello que dice:
Cancillería de Estado
Cantón Lucerna

La traducción que antecede, efectuada por un tercero, es correcta pese a algunas inexactitudes que no afectan el espíritu del documento.- DOY FE en Asunción, Capital de la Rca. del Paraguay, el 29 de Abril de 2008.-

FRANK M. SAMSON
TRADUCTOR PÚBLICO
MATRICULA Nº 26
Asunción - Paraguay